

ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CEO' SOFTWARE.

El presente Acuerdo de Prestación de Servicios (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre **SISTEMAS DE CONTROL EMPRESARIAL, C.A (SISCONEM, C.A), RIF J-40347293-9** (en adelante el "PROVEEDOR") y los aliados comerciales o empresas que adquirieron el servicio de **CEO' SOFTWARE** (en adelante el "CLIENTE").

El Acuerdo delimita los Términos y Condiciones de uso, de acceso y alcance del servicio que se define más adelante y se entiende por ambas partes a partir del momento en que el CLIENTE acepte, al firmar el presente documento o al consentir electrónicamente el mismo, que para todos los efectos tiene igual implicación. Como evidencia de la aceptación de este Acuerdo, el PROVEEDOR guardará el registro de quién aceptó sus condiciones, y a petición por escrito del CLIENTE se enviará copia electrónica del Acuerdo al correo registrado por quien lo aceptó.

La persona que acepta el presente Acuerdo manifiesta que: a) en caso de ser una persona natural, cuenta con mayoría de edad; en caso de representar a una persona jurídica, cuenta con la autoridad suficiente para dar el consentimiento a los términos y condiciones del mismo; b) ha leído y comprendido el presente Acuerdo junto con sus anexos; c) acepta el contenido del Acuerdo en su totalidad en nombre de la parte que representa o en nombre propio.

1. Definiciones:

1.1. "Servicio" o "Servicios": Hace referencia a la funcionalidad que el CLIENTE opera en su dispositivo o computador al utilizar el "Software" suministrado por el PROVEEDOR.

1.2. Licencia "CEO'S Web": necesita de una conexión a internet estable, el servidor está en la nube y por el mantenimiento de dicha plataforma se plantean mensualidades. Puede acceder desde cualquier parte, siempre y cuando se conecte a internet.

1.3. Licencia “CEO’S Local”: funciona con un servidor físico que almacena todo el sistema y la data de la empresa CLIENTE, opera incluso sin internet ya que se configura y se enlaza el servidor local con las estaciones de trabajo.

1.4. “Pago por el Servicio” o “Pago”: Se refiere al pago mensual o importe específicamente acordado con el CLIENTE en contraprestación del uso del Software o de servicios conexos a la misma, todo esto dentro de los criterios estipulados en el presente Acuerdo.

1.5. “Cuenta de Usuario”: Hace referencia al mecanismo a través del cual cada persona nombrada accede al Servicio, utilizando un “usuario” y “contraseña” individual e intransferible. La Cuenta de Usuario solo puede ser utilizada por una persona física a la vez.

1.6. Mantenimiento planeado: Mantenimiento de rutina ejecutado por el PROVEEDOR para dar soporte y actualizar el Software. Por definición, los Mantenimientos Planeados son informados con anticipación al CLIENTE y son ejecutados dentro de los horarios de mantenimiento pre-acordados con el CLIENTE en el presente Acuerdo.

1.7. Mantenimiento no-planeado: Mantenimiento correctivo o de emergencia ejecutado por EL PROVEEDOR para dar soporte al Software y corregir una eventualidad que no se encontraba prevista (por ejemplo, corregir un error o ejecutar un parche de seguridad). Por definición, los mantenimientos no-planeados ocurren aleatoriamente y por ende son ejecutados en cualquier horario y muchas veces no es posible informarlos con anticipación al CLIENTE.

1.8. Datos del Cliente: Son los datos personales que el CLIENTE ingrese o registre en el Software una vez comienza a operar el Servicio. Los Datos del Cliente son almacenados en una base de datos que se nutre de toda aquella información transaccional generada de manera específica cuando el CLIENTE opera su negocio utilizando el Servicio, tal como la información contable, financiera, datos de terceros, datos de inventario, de cuentas por cobrar y por pagar, de datos referentes a nómina, y todos aquellos que sean necesarios para la correcta parametrización y operación del Software.

2. Prerrequisitos para operar el Servicio:

2.1. Acceso a internet de banda ancha: Para poder acceder al Servicio de forma idónea, el CLIENTE debe contar con una conexión de banda ancha a internet, de recomendación usando cable Ethernet para que se establezca una configuración de red donde incluso sin servicio de Wifi el sistema CEO’S Local

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

opere conectándose al servidor, y en caso del sistema CEO'S Web se requiere de internet estable con conexión activa para la operatividad funcional del Software.

2.2. Equipo de cómputo adecuado: Para utilizar el Software de manera idónea, se recomienda al CLIENTE adquirir un equipo de cómputo que cuente con las siguientes especificaciones: Intel i5 de 4ta generación, 8 de RAM, disco sólido de 240GB, de preferencia debe contar con la última versión disponible del browser gratuito "Chrome" de Google. Responsabilidad limitada del PROVEEDOR frente a la infraestructura básica: el PROVEEDOR no será responsable por experiencias insatisfactorias del usuario resultantes de no cumplir con la infraestructura mínima recomendada para operar el Software. El PROVEEDOR tampoco será responsable de dificultades en la comunicación causadas por incidencias con las redes o los servicios de proveedores de telecomunicaciones de terceros.

2.3. Recomendaciones adicionales de infraestructura: Debido a la criticidad de los procesos operados por el Software, es recomendable desplegar dos conexiones a internet, con dos operadores alternos (el operador alternativo puede ser desplegado bien sea vía una conexión fija, o a través de una red móvil de internet de alta velocidad -4G o LTE). Lo anterior facilitará una redundancia respecto a la conectividad hacia el Software.

3. Inducciones, Soporte y Asesorías:

3.1. Inducciones: Las inducciones son un Servicio que se incluye con la adquisición de la licencia, las horas varían dependiendo del plan acordado. Deben ser programadas con previa aprobación del CLIENTE, quien será responsable de organizar y disponer del equipo que considere pertinente para recibir la inducción. La duración de las sesiones por inducción dependerá del equipo a instruir y los requerimientos del cliente.

3.2. Soporte Online: El PROVEEDOR ofrece Servicios de soporte online (mediante la plataforma de grupos de WhatsApp Business) para la atención y solución de incidencias reportadas por los usuarios o preguntas que requieran un recordatorio de procesos o una guía. Se emplearán herramientas como capturas de pantalla, instrucciones e indicaciones paso a paso de procedimientos, videos, conexión remota para aplicar revisiones y otros; según sea el caso. Dicho Servicio será en los horarios de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm y los sábados de 8:00am a 5:00pm.

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

3.3. Asesorías dedicadas: El PROVEEDOR podrá ofrecer Servicios de Asesorías dedicadas con previa anticipación del CLIENTE. Al momento de programar una visita presencial o conferencia remota personalizada se deben indicar previamente los temas a tratar o asuntos por revisar, de tal manera que se asigne al personal especialista en dichos requerimientos. Las visitas presenciales o conferencias remotas personalizadas incurren en tarifas adicionales dependiendo del tiempo requerido.

4. Configuración de máquinas fiscales e impresora de tickets:

4.1. Impresoras fiscales: El PROVEEDOR ofrece la posibilidad de conectar el sistema con máquinas fiscales para que al momento de facturar se emita el comprobante. El PROVEEDOR solicitará información sobre el modelo y la marca para evaluar la integración e informará sobre la observación realizada. Sin embargo, el agente autorizado (proveedor de máquinas fiscales) debe hacerse cargo de activar las flags requeridas para que la impresora opere sin problemas.

4.2. Impresora de ticket: El PROVEEDOR ofrece la posibilidad de integrar una impresora de tickets no fiscales a la estación de trabajo para que al facturar genere un comprobante. El PROVEEDOR solicitará información sobre el modelo y la marca para evaluar la integración e informará sobre la observación realizada.

4.3. Configuración de impresoras: Al momento de adquirir el servicio se incluye la configuración gratuita de (1) una máquina fiscal y (1) una impresora de tickets. En el caso de que el CLIENTE cuente con más equipos y desee configurarlos, se realizará una cotización del servicio la cual debe ser aprobada antes de proceder.

4.4. Garantía: El PROVEEDOR dará garantía de la configuración de máquinas fiscales e impresoras de ticket por un periodo de (1) un mes desde el día de la configuración. Para que la garantía aplique: la impresora (de ambos tipos) debe conservar la configuración inicial con Ceo Software, si se formatea el equipo esta configuración se pierde y no aplica la garantía; la impresora (de ambos tipos) debe estar conectada en el mismo puerto donde se configuró la primera vez, en caso de que los cables sean manipulados o los puertos sean cambiados por un tercero, la configuración se pierde y no aplica la garantía; la impresora (de ambos tipos) puede mudarse de lugar perdiendo la configuración y esto no aplica en la garantía.

5. Adaptabilidad:

5.1. Adaptabilidad de comprobantes: El PROVEEDOR ofrece el servicio de adaptar comprobantes de forma libre, tickets, notas de crédito, notas de débito. Dicho servicio se incluye con la adquisición de la licencia de forma gratuita, el cual se especificará en la exposición de planes en el proceso de negociación antes de activar el Software. Posterior a la activación de la licencia, si se requiere de una adaptación de comprobantes el CLIENTE debe tener activo algún servicio Postventa para que sea gratuito; de lo contrario se realizará bajo cotización.

5.2. Adaptabilidad de reportes: El PROVEEDOR ofrece con la adquisición del servicio una lista de reportes estandarizados en los módulos de ventas, compras e inventario; los cuales organizan y suministran de forma detallada o resumida por rangos de fecha los datos del cliente. Sin embargo, el PROVEEDOR da la posibilidad de solicitar adaptaciones dedicadas a reportes estandarizados específicos o desarrollar reportes nuevos para el CLIENTE los cuales se someterán a evaluación y cotización, la cual debe ser aceptada por ambas partes antes de proceder.

5.3. Adaptabilidad operativa: El PROVEEDOR da la posibilidad al CLIENTE de realizar solicitudes dedicadas a nivel de operaciones que requiere un estudio del funcionamiento interno del sistema para ajustarlo a un nuevo proceso (ejemplo: nuevas secciones para automatizar actividades de la empresa en cuestión las cuales se deben desarrollar desde cero, modificar operaciones administrativas regulares, y similares). Dicha adaptabilidad operativa, será sometida a evaluación por parte del PROVEEDOR y se generará una cotización previa que deberá ser aceptada por ambas partes antes de proceder. Además, se acordará un tiempo de entrega que va a depender de la complejidad de la solicitud.

6. Hosting:

El PROVEEDOR dispondrá de un espacio en la nube para el CLIENTE que en su acuerdo de adquisición de la licencia tome el servicio en modalidad web o híbrido (local/web). El PROVEEDOR cuenta con un servicio de nube estándar empleando un hosting de uso compartido, el CLIENTE podrá solicitar la apertura de un hosting dedicado.

7. Dominio:

El CLIENTE podrá solicitar al PROVEEDOR la gestión para obtener una dirección web propia para el acceso de su información almacenada en el hosting. Dependiendo de la disponibilidad de nombres o

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

direcciones del proveedor de servicios de hostings y dominios, se genera una cotización que deberá ser aceptada por ambas partes.

8. Confidencialidad:

8.1. Criterios generales referentes a la Información Confidencial: La información intercambiada bajo el presente Acuerdo será tratada como confidencial si es marcada como tal en el momento de su comunicación, o cuando pueda razonablemente deducirse su carácter confidencial por su propia naturaleza y las circunstancias de la revelación. La Información Confidencial solo podrá ser utilizada en relación con la ejecución de obligaciones o derechos al amparo de los presentes términos y condiciones y únicamente por aquellos empleados, trabajadores, agentes y contratistas que necesiten conocer dicha información con el mismo propósito. La Información Confidencial será protegida empleando un grado razonable de cuidado para evitar su revelación o un uso no autorizado durante un plazo de tres (3) años a contar desde su recepción, o durante un periodo más largo, mientras dure el carácter confidencial de la información. La obligación de confidencialidad no será de aplicación a aquella información que: (i) estuviera en posesión de la parte receptora antes de recibirla de la parte que revela la información confidencial; (ii) la parte receptora la haya desarrollado de forma independiente; o (iii) se requiera su divulgación al amparo de algún proceso o citación judicial o administrativa, o por imperativo legal.

8.2. Apoyo en la resolución de incidentes informáticos que puedan afectar la Información Confidencial: el CLIENTE es consciente de que aún bajo parámetros de seguridad comúnmente aceptados, la información que viaja en la operación diaria del Software puede llegar a ser víctima de “hackers” o de ataques informáticos, en los que ella puede ser interceptada, corrompida o copiada. El PROVEEDOR no será responsable por información que se pierda o sea dañada mientras transite por redes locales o públicas por fuera de su control directo. Sin embargo, de existir una brecha de información o un ataque informático, el PROVEEDOR se compromete a desplegar sus mejores esfuerzos para reparar la situación con máxima urgencia, y espera contar con el apoyo del CLIENTE para identificar y resolver este tipo de situaciones a la mayor brevedad.

9. Periodo de vigencia:

Este Acuerdo se inicia en la fecha y hora en que el CLIENTE firma y acepta las condiciones de este documento, queriendo esto decir que acepta todos los términos y condiciones del mismo.

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

La duración de este Acuerdo será de un año contado a partir de la fecha y la hora en la que el CLIENTE lo firme y se renovará automáticamente por periodos anuales a no ser que una de las partes notifique a la otra con al menos 15 días de anticipación de su intención de dar por terminado el Acuerdo sin que sea necesario motivar esa decisión ni se genere ningún tipo de responsabilidad.

En el caso en el que el CLIENTE sea quien decida dar por terminado el Acuerdo no habrá lugar a ningún tipo de indemnización o compensación a su favor referente al pago o los pagos que hubiera efectuado previamente.

El CLIENTE reconoce y acepta expresamente que el PROVEEDOR puede suspender o modificar la prestación del Servicio anualmente, por lo que se obliga a consultar anualmente la versión más actualizada del Acuerdo para conocer los Términos y Condiciones del mismo, los cuales podrán ser actualizados por el PROVEEDOR en cualquier momento.

Cada una de las renovaciones del presente Acuerdo quedará sujeta a los Términos y Condiciones de la versión del Acuerdo en ese momento.

El PROVEEDOR, en el giro ordinario de sus negocios y dependiendo del éxito del Servicio podrá tomar la decisión de suspender el Servicio en la siguiente anualidad sin que sea necesario que ello se informe previamente al CLIENTE ni que el PROVEEDOR se vea obligado a seguir prestando el Servicio durante la siguiente anualidad de ninguna manera.

10. Causales de cancelación del contrato:

10.1. Cancelación por parte del CLIENTE: El CLIENTE podrá cancelar este acuerdo con el PROVEEDOR en cualquier momento. El dinero adeudado a la fecha al PROVEEDOR deberá ser cancelado en su totalidad en la fecha de corte más próxima al momento de la cancelación. De darse el caso, donde el CLIENTE incurra en intereses de mora y, de no concretar el pago de lo debido, El PROVEEDOR podrá iniciar un proceso de cobro jurídico.

10.2. Notificación de cancelación por parte del PROVEEDOR: El PROVEEDOR podrá cancelar de manera unilateral, en cualquier momento, el Servicio ofrecido al CLIENTE y delimitado en este Acuerdo, siempre y cuando notifique al CLIENTE de la cancelación del mismo con 15 días de anticipación al momento de cancelación.

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

10.3. Causales de cancelación inmediata: El PROVEEDOR podrá suspender o cancelar de forma inmediata la prestación de servicios cuando hayan transcurridos 15 días de haberse renovado el periodo. Adicionalmente, son causales de terminación inmediata: la sospecha razonable de que un CLIENTE está atentando contra la seguridad informática del sistema; el mal uso de las políticas de licenciamiento de los Servicios objeto de este acuerdo; la sospecha razonable de que el CLIENTE está haciendo mal uso o está involucrado en la copia indebida de Propiedad Intelectual inherente al Servicio.

10.4. Acceso a Datos del Cliente luego de efectuada una cancelación del Servicio: Luego de efectuada una suspensión, y por treinta (30) días calendario luego de cancelado el Servicio, el CLIENTE tendrá acceso a sus propios datos almacenados en ejecución del Servicio, pudiendo descargar la información residente en el Software a través de las herramientas que EL PROVEEDOR dispondrá para tal fin. Una vez culminados los 30 días luego de cancelado el Servicio, EL PROVEEDOR procederá a borrar la información de Datos del Cliente que reposa en sus servidores, debido a que la misma es considerada información confidencial propiedad del CLIENTE y no del PROVEEDOR. El CLIENTE puede solicitar al PROVEEDOR un certificado que demuestre que su información fue eliminada y borrada.

10.5. Restablecimiento del Servicio luego de su cancelación: Un Servicio cancelado podrá ser restablecido, a plena discreción del PROVEEDOR, cuando la falta que causó la cancelación sea corregida por el CLIENTE a satisfacción del PROVEEDOR. En caso de que el PROVEEDOR considere que la causal por la cual se suspendió el Servicio fue grave, el PROVEEDOR se reserva el derecho a no renovar dicho Servicio al CLIENTE total o parcialmente, ahora o en cualquier momento en el futuro.

11. Propiedad intelectual:

11.1. El CLIENTE reconoce que los productos (incluyendo metodologías, conceptos y técnicas utilizadas) son productos comerciales con valor de cambio, propiedad del PROVEEDOR y/o sus licenciatarios o socios de negocio, y acuerda tratarlos como confidenciales. El CLIENTE se compromete a cuidar que los derechos de autor del PROVEEDOR o sus LICENCIATARIOS sobre el Software objeto de este Acuerdo, y sobre la documentación o contenidos que lo acompañan, no sean violados por el CLIENTE, su personal o por terceros relacionados con la operación del Software. Igualmente, el CLIENTE se compromete a comunicar al PROVEEDOR de las violaciones a los derechos de autor sobre las cuales el CLIENTE lleguen a tener conocimiento.

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

11.2. Atendiendo a lo antes mencionado, el CLIENTE no podrá autorizar ni autorizará a ninguna parte a: (i) transferir, vender, arrendar, syndicar, prestar, ni utilizar para alianzas de marca, actividades compartidas, para ofrecer Servicios informáticos gratuitos, o para desplegar en otros fines no autorizados en este Acuerdo; (ii) modificar, adaptar, traducir, preparar trabajos derivados, descompilar, realizar ingeniería inversa, desmontar o intentar obtener de algún otro modo el código fuente de algún Servicio o de otra tecnología, contenido, dato, rutina, algoritmo, método, funcionalidad, diseño, técnica de interfaz de usuario, Software, material y documentación del PROVEEDOR; (iii) eliminar, desfigurar, ocultar o modificar el aviso de derechos de autor, las marcas comerciales u otros avisos sobre los derechos de propiedad del PROVEEDOR facilitados como parte del Servicio.

11.3. Aparte de los derechos enumerados y limitados en el presente Acuerdo, los derechos de uso a los que accede el CLIENTE a través del Pago por la utilización del Servicio, no incluyen el derecho del CLIENTE a involucrarse en actividades de prestación de Servicio o licenciamiento, con respecto a ítems que son propiedad intelectual del PROVEEDOR o sus licenciatarios. En esta misma línea, este Acuerdo no concede al CLIENTE ningún derecho de propiedad, título o interés sobre los Servicios, Productos, o marcas del PROVEEDOR o sus Licenciatarios o Socios de Negocio. Los productos, sus marcas, derechos de copia y secretos comerciales, permanecen de cualquier forma de propiedad del PROVEEDOR o sus licenciatarios o socios de negocio.

11.4. El PROVEEDOR mantendrá la propiedad de todo derecho, título e interés incluidos, sin limitaciones, todos los Derechos de propiedad intelectual relacionados con el Servicio, así como de cualquier trabajo o mejora derivados de este, incluyendo, sin limitaciones, cualquier Software, tecnología, información, contenido, concepto de negocio, material, directrices y documentación. No obstante, el PROVEEDOR no es propietario de los Datos Personales del Cliente.

11.5. El CLIENTE no adquirirá ningún derecho, título o interés contenido, exceptuando los derechos de uso limitado establecidos de forma expresa en el presente Acuerdo. Todo derecho que no se conceda expresamente en este documento se considerará retenido por el PROVEEDOR.

12. Limitación de responsabilidad referente a impuestos y obligaciones fiscales del CLIENTE:

Dentro del contexto de la utilización del Servicio para la gestión de su negocio, el CLIENTE se hace único responsable de la cancelación y manejo de los impuestos que adeude al fisco, incluidos los impuestos por ventas, uso, propiedad personal, consumo, aduanas, derechos de importación o timbre,

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

IVA u otros impuestos y obligaciones provenientes de las agencias gubernamentales de cualquier tipo dentro del Territorio, y aplicables a todas las transacciones realizadas a través del Servicio.

El PROVEEDOR reconoce, y el CLIENTE acepta, que el hecho de que el PROVEEDOR provea un Servicio y una Plataforma para que el CLIENTE realice la gestión de su negocio, de ninguna manera implica que el PROVEEDOR tenga inherencia o tenga responsabilidad alguna sobre la forma como el CLIENTE utilice dicho medio para operar, documentar, o en general soportar sus obligaciones contables, tributarias, o laborales, en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones legales del Territorio. Por tal motivo, el CLIENTE libera al PROVEEDOR expresamente de toda responsabilidad, sin limitaciones, derivada de pleitos o litigios fiscales dirigidos contra el CLIENTE, por el manejo que el CLIENTE haya dado a sus obligaciones tributarias al utilizar el Software dentro del Territorio. Igualmente, el PROVEEDOR manifiesta que la información que el CLIENTE genere en el Software, por ser de carácter confidencial, no será accedida por el PROVEEDOR, a no ser que se obtenga la autorización expresa del CLIENTE, y a no ser que exista a su vez un inconveniente netamente técnico que deba ser solucionado a través de dicho acceso. Aun en estos casos, el PROVEEDOR trabajará exclusivamente sobre aquellos datos específicos que requieran una intervención técnica puntual, motivo por el cual, bajo ningún escenario, tendrá el PROVEEDOR conocimiento, ni será responsable, por la forma como el CLIENTE decida operar su negocio, por la forma como el CLIENTE decida contabilizar sus transacciones, o por la forma como el CLIENTE autónomamente decida dar cumplimiento a las disposiciones fiscales y legales dentro del Territorio. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, NI SIQUIERA MEDIANTE LA SOLICITUD EXPRESA DEL CLIENTE, PODRÁ EL PROVEEDOR ALTERAR DATOS FINANCIEROS, CONTABLES O FISCALES, REFERENTES A LOS DATOS DEL CLIENTE.**

13. Facturación y Pago:

El CLIENTE acepta pagar todos los importes facturados en el plazo establecido al momento de la adquisición de la licencia. En el caso de los servicios mensuales que establecen una fecha de corte, debe ser cancelado con puntualidad en la fecha establecida. Si el CLIENTE no realiza los pagos dentro de la fecha correspondiente el PROVEEDOR tendrá derecho de suspender o cancelar los servicios en curso.

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com

14. Totalidad del acuerdo:

Este Acuerdo representa el entendimiento completo de las partes respecto del asunto en cuestión y prevalece ante cualquier comunicación o acuerdo previo que pueda existir. Las modificaciones a este Acuerdo solo se harán mediante acuerdo por escrito firmada por ambas partes o aceptación de forma electrónica.

Firma del Proveedor:



SISCONEM
"EL CONTROL RESPECTO PARA TU EMPRESA DE FORMA AUTOMÁTICA"
RIF: J-0347293-9

[Incluir sello]

Carlos J. Aldana F.
C.I. 20.197.625

Presidente de Sisconem C.A

[Incluir nombre y cargo empresarial]

Firma del Cliente:

[Incluir sello]

[Incluir nombre y cargo empresarial]

Emisión: 01-01-2024

Recepción: _____

CLAUSULA ÚNICA: A partir de la fecha de emisión, el CLIENTE tendrá un lapso de 5 días hábiles para firmar y reenviar de vuelta el documento al PROVEEDOR. De lo contrario, las solicitudes de Adaptabilidad realizadas a partir de la fecha de emisión no serán procesadas.

Software

Mérida, Venezuela, Urb. J.J Osuna Rodríguez, Sector Albarregas F, calle 2 casa 22

Telf: 02742714937 - sisconemca@gmail.com